Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Especial Conmemorativo

Masacre del corregimiento de El Aro

(Ituango - Antioquia) -1997



BANCO DEL CONOCIMIENTO

El 22 de octubre de 1997, un grupo de aproximadamente 30 paramilitares incursionó en el corregimiento de Builópolis, mejor conocido como El Aro, en el municipio de Ituango, Antioquia. La incursión se extendió hasta el 12 de noviembre y durante este periodo, los hombres armados recorrieron el territorio cometiendo homicidios, torturas, amenazas y otros repertorios de violencia contra la población civil (Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2006, p.51).

Esta conmemoración aborda el contexto de los hechos, las dinámicas del conflicto armado en la región y los acontecimientos posteriores, como un esfuerzo para contribuir a la memoria, la dignificación de las víctimas y las garantías de no repetición.

Principales hechos



22 de octubre de 1997: aproximadamente 30 hombres armados ingresaron a la zona y comenzaron una incursión que se extendió hasta el 12 de noviembre.



En el recorrido hacia El Aro y en zonas como Puerto Valdivia y Puerto Escondido, los paramilitares asesinaron y torturaron a pobladores, realizaron amenazas y ejercieron control sobre las comunidades por las que transitaron.



Durante la incursión fueron asesinadas 15 personas, de acuerdo con las víctimas reconocidas en la sentencia de la CIDH. Los hechos incluyeron torturas, amenazas y tratos crueles e inhumanos.



Los hombres armados ingresaron al corregimiento de El Aro y reunieron a sus habitantes, restringiendo su movilidad y obligando a algunos pobladores a participar en el traslado de bienes sustraídos.



Fueron saqueadas viviendas y establecimientos comerciales, y se produjo el hurto de entre 800 y 1.200 cabezas de ganado.



Se estima que alrededor del 80 % de las viviendas del corregimiento fueron destruidas, incendiadas o afectadas.



La incursión provocó el desplazamiento masivo de la población del corregimiento, que abandonó el territorio ante las amenazas y la violencia ejercida durante los hechos.

Información tomada de: CIDH, 2006; Unidad para las Víctimas, 2015.

Contexto territorial

Ituango se encuentra en el norte de Antioquia, sobre la vertiente occidental de la cordillera Central. Es un municipio con una amplia extensión rural y una geografía predominantemente montañosa. El corregimiento de El Aro se localiza en este contexto rural y montañoso.





LÍMITES

NORTE
Con Tarazá y el departamento de Córdoba.

ORIENTE
con Valdivia, Briceño y el río Cauca.

SUR
con Briceño, Toledo, Peque y Sabanalarga.

OCCIDENTE
con Dabeiba y Mutatá

El municipio se divide en :

3
corregimientos

101
veredas

distribuidas así: corregimiento de La Granja, 38 veredas; corregimiento de Santa Rita, 25 veredas; corregimiento El Aro, 10 veredas. La cabecera municipal cuenta con 28 veredas.

Acceso y conectividad



La extensión territorial y las características geográficas del municipio han generado históricamente dificultades de conexión entre el casco urbano, los corregimientos y las veredas. En el caso de El Aro, estas condiciones se han relacionado con las dificultades de acceso y comunicación con otros centros poblados.

Economía



Las actividades agropecuarias tienen un peso importante en la economía rural de Ituango. La agricultura y la ganadería constituyen las fuentes de ingresos para parte de la población campesina del municipio y de sus corregimientos.



Hace parte del **Parque Nacional Natural Paramillo.**
Área protegida que se extiende entre los departamentos de Antioquia y Córdoba.

Comprende ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica y la conservación de bosques, páramos y otros.



En el municipio de Ituango se encuentra el **Resguardo indígena Jaidukamá**

Perteneciente al pueblo Emberá. Su presencia hace parte de la diversidad étnica y territorial.

El Aro se encuentra en la zona de amortiguamiento del Nudo de Paramillo, en un territorio que conecta el norte de Antioquia con el sur de Córdoba. La ubicación de Ituango y de sus corregimientos permite la comunicación y el tránsito hacia diferentes zonas del departamento y hacia Córdoba, con conexiones hacia **el Bajo Cauca, el Urabá y otras áreas del noroccidente del país.**

La posición del Nudo de Paramillo como corredor entre estos territorios le otorgó una importancia geoestratégica en las dinámicas del conflicto armado, particularmente por la movilidad de los actores armados y el control de rutas y territorios. En este contexto, la ubicación de El Aro tuvo relación directa con las dinámicas de confrontación y disputa territorial que se presentaron en esta zona (Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, 2018).

Contexto del conflicto armado en los años 80 y 90.

Década de 1980

Expansión insurgente y configuración de corredores territoriales

* Durante los años 80, el Nudo de Paramillo se convirtió en un espacio de expansión y disputa entre organizaciones guerrilleras. El Ejército Popular de Liberación (EPL), con presencia en el Alto Sinú y el Alto San Jorge, desarrolló actividades en la región, mientras las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) llegaron en 1982 con el Frente 18, como parte de su expansión hacia estos territorios.

* La disputa entre ambas organizaciones estuvo acompañada por diferentes hechos de violencia. En este contexto, Ituango registró acciones de los Frentes 18, 36 y 58, entre ellas el ataque a la cárcel municipal en 1987 y el atentado contra el Banco Cafetero en 1988 (Comisión de la Verdad, 2022a, pp. 70–71; Comisión de la Verdad, 2022b, p. 135).





1991-1995

Reconfiguración del conflicto en Ituango

* La desmovilización del EPL el 1 de marzo de 1991 modificó el escenario armado en el norte de Antioquia. Tras su salida de las operaciones militares, las FARC y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) disputaron territorios en la región, mientras las estructuras paramilitares comenzaron a posicionarse.

* En este periodo, Ituango estuvo entre los municipios más afectados del norte de Antioquia: la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) registra ocho acciones bélicas, principalmente contactos armados y hostigamientos, con participación de las FARC y presencia del ELN en acciones contra la Fuerza Pública (UBPD, 2025, pp. 29–30).

Expansión paramilitar y disputa territorial en Ituango

1994 -1996

* A mediados de los años 90 se intensificó la disputa armada en el norte de Antioquia. La UBPD (2025) identifica durante este periodo el posicionamiento de estructuras paramilitares, asociado a la expansión de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) y a la reconfiguración del escenario armado después de la desmovilización del EPL.

* En Ituango, este proceso coincidió con la continuidad de la presencia de las FARC y el ELN y con el incremento de la actividad paramilitar. La Corte Interamericana documentó que, el 11 de junio de 1996, cerca de 22 hombres armados ingresaron al corregimiento de La Granja; ordenaron el cierre de establecimientos comerciales, tomaron el control del lugar y realizaron asesinatos selectivos (CIDH, 2006, p. 47).



1997

Señales de riesgo y preparación de la incursión

* La CIDH también señala que, en noviembre de 1996 y enero de 1997 sectores de la sociedad civil elevaron alertas a instancias locales y naciones sobre el riesgo que enfrentaba la población civil frente a la presencia y disputas entre los actores armados.

* También indica que, aproximadamente dos meses antes de la incursión, la Junta de Acción Comunal de El Aro solicitó medidas de protección a la Gobernación de Antioquia.

* La Comisión de la Verdad documentó la existencia de espacios de planeación y financiación de acciones paramilitares en Medellín, entre ellos el Parqueadero Padilla, relacionados con las masacres de La Granja y El Aro (Comisión de la Verdad, 2022b, p. 147).

Responsabilidades establecidas por la justicia

Por las masacres del Aro y la Granja la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 1 de julio de 2006 estableció la responsabilidad internacional del Estado colombiano.

* La decisión identificó un contexto de omisión, aquiescencia y colaboración de integrantes de la Fuerza Pública con los grupos paramilitares, así como el conocimiento estatal de sus actividades y la falta de protección efectiva a la población civil (Corte IDH, 2006).

La investigación penal por la masacre de El Aro produjo condenas contra integrantes de las estructuras paramilitares.

* El 22 de abril de 2002, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Antioquia condenó a Francisco Enrique Villalba Hernández a 33 años de prisión, a Carlos Castaño Gil a 41 años y a Salvatore Mancuso Gómez a 40 años, por delitos relacionados con los hechos.
* En 2006, la CIDH señaló que solo Villalba se encontraba cumpliendo la pena, mientras que las órdenes de captura contra Castaño y Mancuso no se habían hecho efectivas. La Corte también advirtió que la condena no comprendió todos los delitos cometidos durante la incursión.

En materia disciplinaria, la Procuraduría General de la Nación sancionó a un teniente y un cabo primero del Ejército por su colaboración en la incursión paramilitar y el hurto de ganado.

En 2015, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín condenó a Ramiro Vanoy Murillo, alias «Cuco Vanoy», comandante del Bloque Mineros de las Autodefensas Unidas de Colombia, por la masacre de El Aro y otros hechos violentos. La decisión reconstruyó la incursión y sus afectaciones, y contribuyó al esclarecimiento judicial de la actuación de esa estructura paramilitar (Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, 2015).

Por otra parte, el Consejo de Estado, en sentencia del 19 de octubre de 2007, examinó la responsabilidad patrimonial de la Nación por la muerte de dos personas en el contexto de la masacre. La corporación revocó la decisión de primera instancia que había negado las pretensiones y declaró la responsabilidad patrimonial de las entidades demandadas, teniendo en cuenta la cosa juzgada internacional derivada de la sentencia de la Corte Interamericana (Consejo de Estado, 2007).



Cifras del Registro Único de Víctimas (RUV)

Históricamente y con corte al 01 de octubre de 2026[1], **han sido incluidas en el RUV 49.156 víctimas únicas[2]** por hechos victimizantes ocurridos en el municipio de Ituango. Su caracterización por enfoques diferenciales, que parte del autorreconocimiento, se muestra a continuación.

De las víctimas afectadas en Ituango es pertinente destacar que:

16 % Niñas, niños y adolescentes

16 % Personas mayores

3 % Pertenencia étnica

49,1 % Mujeres

4,8 % Personas con discapacidad

Gráfica 1. Víctimas incluidas en el RUV por eventos ocurridos en Ituango por género



TOTAL: 49.156

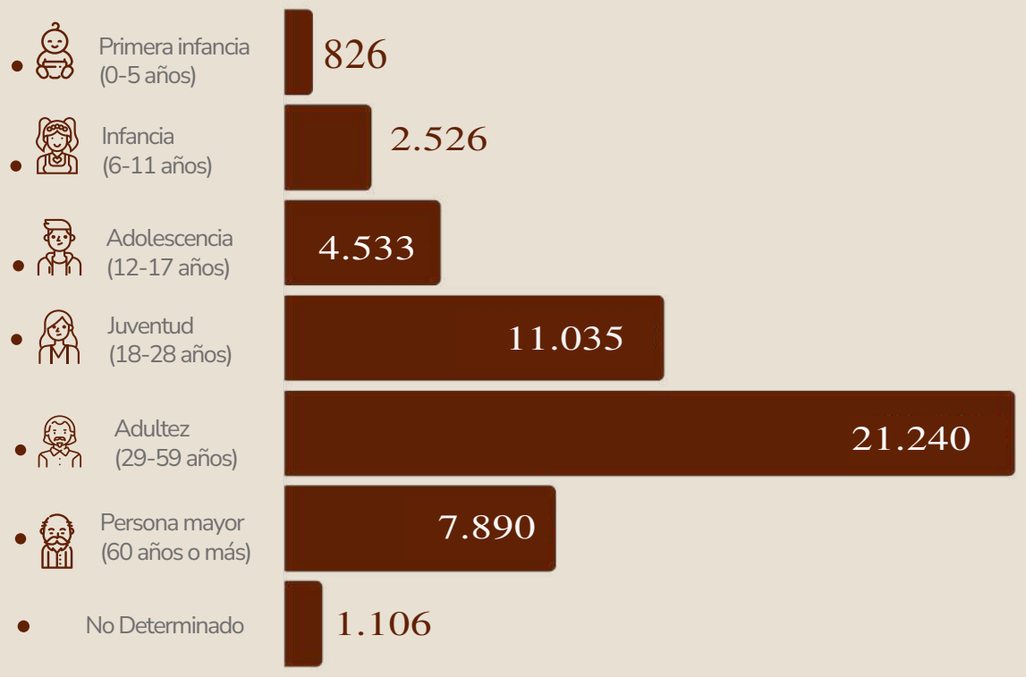
Fuente: RUV. Corte al 1 de octubre de 2026.

[1] Es pertinente señalar que, el RUV no refleja todos los eventos que podrían haber ocurrido en el terreno; esto se debe a que, según el artículo 77 de la Ley 2421 de 2024, que modificó el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, las víctimas tienen tres años para presentar su solicitud de inclusión en el registro, por lo que puede que algunos eventos recientes no se hayan declarado. Además, la declaración ante el Ministerio Público o los consulados es voluntaria, es decir, depende de la voluntad de cada persona de presentar su declaración; junto a otros factores de índole social, cultural y de orden público que pueden incidir en que los hechos no sean declarados.

[2] Evento hace referencia a la ocurrencia de un hecho victimizante sufrido por una persona en un lugar (municipio) y en una fecha determinada. En cambio, al hablar de víctimas únicas, se refiere a una persona identificada de manera singular, ya sea por su número de identificación, su nombre completo, o una combinación de ambos. Esta diferenciación es importante, ya que en el RUV hay víctimas que pueden haber declarado uno o más eventos en diferentes circunstancias de modo, tiempo y lugar, lo que genera que las cifras de víctimas y eventos no sean equivalentes ni se correspondan directamente.



Gráfica 2. Víctimas incluidas en el RUV por eventos ocurridos en Ituango por ciclo vital actual



TOTAL: 49.156

Fuente: RUV. Corte al 1 de octubre de 2026.

Gráfica 3. Víctimas incluidas en el RUV por eventos ocurridos en Ituango por pertenencia étnica

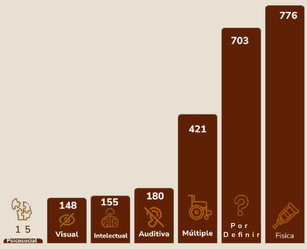


TOTAL: 49.156

Fuente: RUV. Corte al 1 de octubre de 2026.



Gráfica 4. Víctimas incluidas en el RUV por eventos ocurridos en Ituango por tipo de discapacidad



TOTAL: 2.398

Fuente:RUV.Corte al 1 de octubre de 2026.

Los hechos victimizantes con más ocurrencia en Ituango son el desplazamiento forzado, las amenazas y homicidios.

01 Desplazamiento forzado
45.746 víctimas

02 Amenaza
5.484 víctimas

03 Homicidio
940 víctimas
víctimas indirectas **2.672**

04 Pérdida de bienes muebles o inmuebles
942

05 Desaparición forzada
250 víctimas
víctimas indirectas **646**

06 Sin Información
498 víctimas

07 Acto terrorista / atentados Combates/enfrentamientos/ hostigamientos
310

08 Accidente con minas antipersonal munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado
276 víctimas

09 Lesiones personales físicas
192 víctimas

10 Secuestro
167 víctimas

11 Confinamiento
151 víctimas

12 Hechos que atentan contra la libertad y la integridad personal
134 víctimas

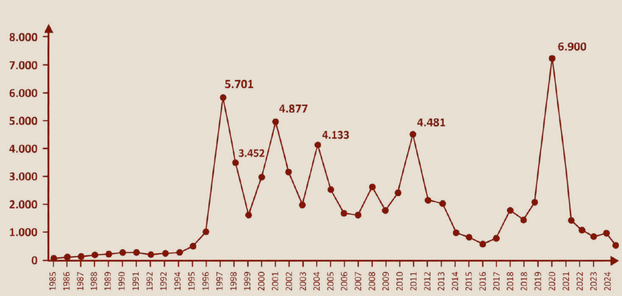
13 Vinculación, reclutamiento ilícito, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado
104 víctimas

14 Lesiones personales psicológicas
50 víctimas

Fuente:RUV.Corte al 1 de octubre de 2026.

La información de víctimas por año de ocurrencia indica que, entre 1997 y 1998 fueron afectadas más de ocho mil personas. Otro pico de ocurrencia se dio entre 2000 y 2002, con más de tres mil personas afectadas cada año; y 2021 se configura como el año con más personas afectadas en Ituango, con 6.900.

Gráfica 5. Número de víctimas por año de ocurrencia



Fuente:RUV.Corte al 1 de octubre de 2026.



En Ituango se ubican 13.982 víctimas del conflicto armado.

La medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV)[3] para la población víctima de desplazamiento forzado indica que:

81,15 %
(10.084 personas) no superan su situación de vulnerabilidad.

Los derechos con mayor porcentaje de no cumplimiento en el departamento son:

69 % Ingresos

65 % Vivienda

54 % Alimentación

Por otro lado, para la reconstrucción de la masacre y los hechos derivados se analizó la resolución de la Unidad que da cuenta de la inclusión de la comunidad del Corregimiento del Aro en el RUV.

Al tiempo, se identificaron un total de 4.240 víctimas directas incluidas en el RUV por hechos ocurridos entre el 22 de octubre y el 12 de septiembre de 1997 en el municipio de Ituango; de este grupo de víctimas, 1.087 realizaron la declaración en el marco de la Ley 1448 de 2011[4] por hechos ocurridos el 22 de octubre. Con 59 de estas declaraciones se implementó la Metodología de Perfiles de Victimización (MPV)[5], cuyos resultados permiten identificar los siguientes aspectos:

Principales afectaciones individuales y familiares

Homicidios y pérdida de seres queridos. Las narraciones dan cuenta de la muerte de familiares y de las consecuencias de estas pérdidas en la composición y las trayectorias de vida de los hogares.

Amenazas y temor por la vida. Las experiencias relatadas evidencian situaciones de intimidación y miedo prolongadas en el tiempo, frente a la presencia y las actuaciones de los grupos armados.

Desplazamiento forzado masivo. La salida de El Aro implicó abandonar viviendas, pertenencias y actividades económicas, además de afrontar procesos de adaptación en los lugares de arribo.

Pérdida de bienes y medios de subsistencia. Los relatos refieren afectaciones al patrimonio familiar, en un contexto en el que la ganadería, los cultivos y los pequeños establecimientos comerciales constituían fuentes de sustento.

Ruptura de las trayectorias familiares. La violencia y el desplazamiento alteraron la vida cotidiana de los hogares, sus proyectos de vida y las posibilidades de permanecer en el territorio o regresar a él.

Memoria familiar de los hechos. Algunas personas conocieron los acontecimientos a través de sus padres u otros familiares, lo que evidencia la transmisión intergeneracional de las experiencias y recuerdos de la violencia.

Principales afectaciones colectivas y territoriales

Desarraigo y pérdida de la permanencia en el territorio. El desplazamiento forzado y la destrucción de viviendas afectaron la posibilidad de habitar El Aro y mantener los vínculos cotidianos con el lugar.

Afectación de la economía comunitaria. El hurto de ganado, la pérdida de cultivos y los daños a establecimientos comerciales comprometieron las actividades productivas y las condiciones de subsistencia de la población.

Ruptura de los vínculos comunitarios. La salida de familias, la pérdida de seres queridos y la dispersión de los habitantes debilitaron las relaciones sociales construidas alrededor de la vida cotidiana y las actividades económicas.

Dificultades para el retorno y la reconstrucción de la vida comunitaria. Las consecuencias materiales y sociales de la violencia han incidido en las posibilidades de restablecer las condiciones de vida previas a los hechos.

[3] La SSV permite determinar la estabilización socioeconómica de la población desplazada y contribuir a la toma de decisiones informadas para implementar intervenciones efectivas en el corto, mediano y largo plazo. El énfasis en los derechos con menor cumplimiento permite que los tomadores de decisión apalanquen su cumplimiento, para reducir la vulnerabilidad de las víctimas y los territorios.

[4] Las víctimas incluidas en el RUV han declarado bajo cuatro marcos normativos diferentes: Ley 387 de 1997, Ley 418 de 1997, decreto 1290 de 2008 y Ley 1448 de 2011 (prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y modificada por la Ley 2421 de 2024). Las personas que presentaron su solicitud de inclusión al RUV en el marco de la Ley 1448 de 2011 hicieron el proceso de declaración en el Formato Único de Declaración (FUD), que incluye una casilla específica para la narración y/o recuento de los hechos por parte de los declarantes. Con estas declaraciones es posible implementar la Metodología de Perfiles de Victimización.

[5] Esta propuesta metodológica, desarrollada por el Observatorio de la Unidad para las Víctimas, se fundamenta en la lectura y análisis de las narraciones incluidas en los Formatos Únicos de Declaración (FUD), con el fin de conocer la manera en la que las víctimas perciben la violencia y las explicaciones que ellas le dan a los fenómenos asociados. Con esta se persigue un doble objetivo, por un lado, reconocer el papel que tienen las voces de las víctimas en la comprensión de las dinámicas del conflicto armado, centrados en el análisis de los hechos victimizantes, al tiempo que pretende dignificar la situación de estas personas expuestas a la violencia indiscriminada vivida en los territorios del país.

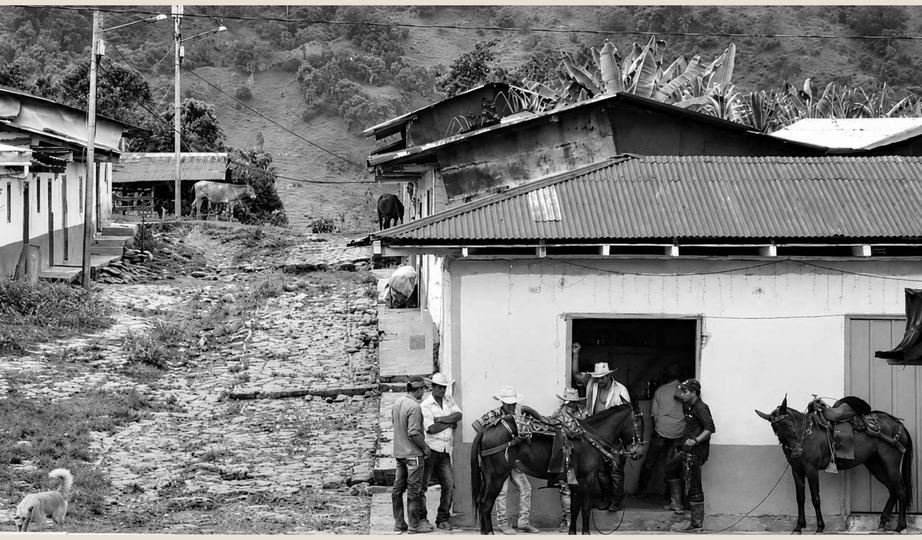
Las narraciones de las víctimas indican que:

La victimización trascendió los hechos violentos. A los asesinatos, las amenazas y demás hechos ocurridos durante la incursión, se sumaron las afectaciones a las condiciones de subsistencia, las relaciones familiares y la permanencia en el territorio, producto del contexto prolongado de violencia y confrontación.

Las pérdidas individuales tuvieron repercusiones familiares y comunitarias. La muerte de seres queridos, el desplazamiento de líderes y la pérdida de bienes incidieron tanto en las trayectorias de los hogares como en la organización de la vida colectiva.

El territorio fue central en la experiencia de victimización. La relación de los habitantes con sus viviendas, actividades productivas y redes comunitarias permite comprender la dimensión de los daños y las dificultades para reconstruir sus proyectos de vida.

Dificultades para el retorno y la reconstrucción de la vida comunitaria. Las consecuencias materiales y sociales de la violencia han incidido en las posibilidades de restablecer las condiciones de vida previas a los hechos.



Avances en materia de reparación

En 2015, la comunidad del corregimiento del Aro fue reconocida como Sujeto de Reparación Colectiva por la Unidad para las Víctimas por las múltiples afectaciones sufridas en el contexto del conflicto armado, entre ellas las masacres de El Aro y La Granja.

En el marco del Caso 08 de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), que investiga crímenes cometidos por integrantes de la Fuerza Pública y otros agentes estatales en asociación con grupos paramilitares o terceros civiles, la JEP acreditó a la comunidad del corregimiento de El Aro como víctima colectiva.

* Esta decisión le permite participar en el proceso judicial, presentar observaciones a las versiones de los comparecientes, interponer recursos y conocer los avances de la investigación del Subcaso Antioquia.

* La actuación reconoce las afectaciones colectivas derivadas de la masacre, el desplazamiento forzado, los homicidios, la destrucción de viviendas y cultivos, y el despojo de bienes.

Reconocimiento de responsabilidad y medidas de satisfacción (noviembre de 2022): el Gobierno nacional realizó un acto público de reconocimiento de responsabilidad y solicitud de perdón a los familiares de las víctimas de las masacres de El Aro y La Granja, con la entrega de placas conmemorativas en memoria de las víctimas (Presidencia de la República, 2022).

Instalación de placas conmemorativas y acompañamiento psicosocial (2024): la Unidad para las Víctimas acompañó a familiares y habitantes de El Aro en acciones de reparación integral que incluyeron la instalación de placas conmemorativas y ejercicios psicosociales en el marco de la estrategia Diálogos Transformadores, orientados a la dignificación de las víctimas, la elaboración del duelo y la reconstrucción del sentido comunitario.

* También se reportaron avances en la construcción de la vía que conduce al corregimiento, en el marco del trabajo interinstitucional (Unidad para las Víctimas,2024).

Reparación colectiva y recuperación de medios de vida (2024): se han impulsado acciones para recuperar prácticas campesinas y fortalecer las condiciones de vida de la comunidad. En septiembre de 2024, la Unidad para las Víctimas entregó mobiliario y equipos a familias retornadas que emprendieron proyectos productivos, entre ellos tiendas, una panadería, un taller de confección y una barbería (Unidad para las Víctimas, 2024).

Reparación individual mediante indemnizaciones (octubre de 2025): la Unidad Para las Víctimas entregó indemnizaciones a nueve víctimas de El Aro, como parte del cumplimiento de las medidas de reparación derivadas de la sentencia interamericana.

* En la misma jornada se entregaron 213 indemnizaciones a víctimas de distintos hechos del conflicto armado en Ituango, por un valor total de $2.241 millones; esta cifra corresponde a víctimas de todo el municipio y no exclusivamente a la masacre de El Aro (Unidad para las Víctimas 2025).

La masacre de El Aro constituye un referente para comprender los impactos del conflicto armado en la población civil y las profundas afectaciones que la violencia genera sobre los proyectos de vida, los medios de subsistencia y los vínculos comunitarios. A casi tres décadas de los hechos, las actuaciones judiciales, las medidas de reparación y las iniciativas de memoria representan avances en el reconocimiento de las víctimas y en la búsqueda de verdad y justicia.

Sin embargo, estos procesos también recuerdan que la reparación integral requiere continuidad institucional, reconocimiento de los daños individuales y colectivos, y garantías efectivas de no repetición. Preservar la memoria de El Aro implica dignificar a quienes fueron afectados, reconocer la resistencia de su comunidad y reafirmar el compromiso con la protección de la población civil y la construcción de paz en los territorios.



Referencias



Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022a). Resistir no es aguantar: Violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia. Informe final. https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-08/CEV_ETNICO_DIGITAL_2022.pdf

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022b). Resistir no es aguantar: Violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia. Anexo 4: Casos indígenas. https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/2022-08/04_Casos_Ind%C3%ADgenas-pdf-9.4MB.pdf

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022c). Colombia adentro: Antioquia. Informe Final. https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/2022-08/CEV_TERRITORIAL_ANTIOQUIA_DIGITAL_2022.pdf

Consejo de Estado, Sección Tercera. (2017). Graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario: Jurisprudencia básica del Consejo de Estado desde 1916. Imprenta Nacional de Colombia. https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/DOCTRINA/TABLAS%20DE%20CONTENIDO%20Y%20TEXTOS%20COMPLETOS/341%20-%20DERECHO%20INTERNACIONAL/46422_Graves_violaciones_a_los_Consejo.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2006, 1 de julio). Caso de las Masacres de Ituango vs. Colombia. Sentencia de fondo, reparaciones y costas. Serie C No. 148. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_148_esp.pdf

Presidencia de la República de Colombia. (2022, 30 de noviembre). En nombre del Estado les pido a las víctimas perdón; el Estado reconoce que los muertos no eran enemigos de nadie: presidente Petro en acto de reconocimiento de responsabilidad por masacres de El Aro y La Granja. https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/En-nombre-del-Estado-les-pido-a-las-victimas-perdon-el-Estado-reconoce-que-221130.aspx

Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz. (2018, 28 de junio). Sentencia contra Ramiro Vanoy Murillo, alias “Cuco Vanoy”. Radicado 11001600025320068001803. https://www.procuraduria.gov.co/Proc_181_Justicia_Paz/Documents/Medellin/Listado%20de%20sentencia%20Medell%C3%ADn/sentencia_27/S27-%201.%202018.06.28%20Sentencia_Priorizado_Ramiro_Vanoy_Murillo_Adicion_Correccion-.pdf

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. (2025). Plan Regional de Búsqueda Norte de Antioquia. Bogotá, D. C. https://bapp.com.co/wp-content/uploads/2025/06/1.04.0334.pdf

Unidad para las Víctimas. (2015). Resolución N.º 2015-282271 de 22 de diciembre de 2015.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2024, 17 de septiembre). Víctimas de la masacre en El Aro, Antioquia, avanzan en su reparación integral. https://www.unidadvictimas.gov.co/victimas-masacre-aro-antioquia-avanzan-reparacion-integral/

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2025, 2 de octubre). Reparación y dignificación reivindica la resiliencia de más de 200 víctimas de Ituango y El Aro. https://www.unidadvictimas.gov.co/reparacion-y-dignificacion-reivindica-resiliencia-de-mas-200-victimas-de-ituango-y-el-aro/

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Especial Conmemorativo

Masacre del corregimiento de El Aro

(Ituango - Antioquia) -1997

Jensy Johana Osorio Porras
Directora General

Iliana Margarita Garzón Saladen
Subdirector General

Andrés Eric Portella Pinzón
Director de Registro y Gestión de la Información (E)

Andrés Camilo Gutiérrez Escobar
Subdirector de la Red Nacional de Información

Andrés Eric Portella Pinzón
Subdirector de Valoración y Registro (E)

Jaime Enrique González Acero
Equipo de Estadísticas y Acreditaciones

Oficina Asesora de Comunicaciones

Observatorio
Unidad para las Víctimas

Líder Observatorio
Diana Carolina Morales López

Equipo investigadores del Observatorio
Unidad para las Víctimas
José Guillermo Contreras Lovera

Apoyo técnico
Alexander Barbosa

Diseño y diagramación
Mayra Alejandra Triana

BANCO DEL CONOCIMIENTO